

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de realizar notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El suscrito Secretario Técnico del *Fondo de Estabilización de precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la extracción o del refinado de azúcar y los jarabes de Azúcar, en adelante FEPA*, expidió el día 17 de Febrero de 2015, la comunicación **SF-14-15**. De asunto ; *“Inicio del procedimiento previsto en el decreto 2025 de 1996, referente al Cobro jurídico, visita y aforo administrativo, por la mora en el pago de las contribuciones parafiscales del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la extracción o del refinado de azúcar y los Jarabes de Azúcar, en adelante FEPA, y la omisión en los reportes de información de operaciones comerciales sujetas a estabilización de precios, de conformidad con lo previsto en la ley 101 de 1993 y el decreto 569 de 2000.*

Lo anterior en cumplimiento del Decreto 2025 de 1996, se le informa, que debido a que no se verifica el pago de la Liquidación **No.665 de Diciembre 3 de 2014 de vencimiento, de el 15 Enero del 2015**, según lo establecido en el Art. 10 de la Resolución 3 de 2011 del Comité Directivo del FEPA y; la Liquidación **No. 674 de Enero 6 de 2015 de vencimiento del 15 de Febrero del 2015**, y al no recibo del reporte de información comercial (producción, ventas y existencias) que generaran el pago de la contribución parafiscal cesión de estabilización para los meses de diciembre de 2014 y Enero de 2015, debiéndose hacer los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, según lo previsto en la Resolución No.3 de Noviembre 11/. Se le dará inicio a los procedimientos de cobro jurídico establecidos en el decreto 2025 de 1996, y la comunicación de dicha situación al Ministerio de Hacienda para que por conducto de la dirección de Fiscalización Tributaria de la DIAN, se proceda certificar las obligaciones de contenido parafiscal a su cargo, ordenándose la visita de inspección que permitiera el aforo de las contribuciones parafiscales adeudadas.

Finalmente, le recuerdo que, en relación al contenido de la presente, puede ejercer el recurso de reposición, ante el Secretario Técnico del FEPA, el cual debe ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en los términos y condiciones establecidos por los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Para este caso se entiende surtida la notificación al finalizar del día siguiente de la entrega del presente aviso.

El horario de atención en la sede administrativa del FEPA y de la Secretaria Técnica de ese organismo es de 8:00 AM a 12:30 y de 1:30 OM a 5:00 PM

El presente aviso se fija por un término de 5 días hábiles en la cartelera de la administración de el FEPA, en las oficinas ubicada en Calle 58 norte 3N-15, y se publica en la página de internet. www.fepa.com.co, para notificar al representante legal del Ingenio de Occidente S.A.S

Fecha de Fijación

23 de Febrero de 2015

Fecha de Desfijación

2 de Marzo de 2015

Cordialmente,

JORGE ERNESTO REBOLLEDO
Secretario Técnico